

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"**PODER LEGISLATIVO****LEY N° 6790**

QUE ESTABLECE MEDIDAS TEMPORALES PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN TURÍSTICA Y LA APERTURA DE PARAGUAY AL MUNDO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, suprimirá la exigencia de visas para ciudadanos de los Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Nueva Zelanda que ingresen al país con fines turísticos, cuya permanencia no sea superior 90 (noventa) días.

Artículo 2º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará la presente Ley dentro del plazo de 60 (sesenta) días de su publicación en la Gaceta Oficial y coordinará con otras instituciones las medidas a adoptarse.

Artículo 3º.- La presente Ley tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

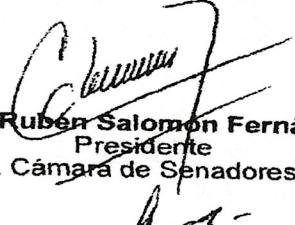
Artículo 4º.- Quedan suspendidas todas las disposiciones contrarias, mientras dure la vigencia de la presente Ley.

Artículo 5º.- La presente Ley entrará en vigencia a los 60 (sesenta) días de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes julio del año dos mil veintiuno, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional


Pedro Alliana Rodríguez
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Oscar Rubén Salomon Fernández
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Ma. Cristina Villalba de Abente
 Secretaria Parlamentaria

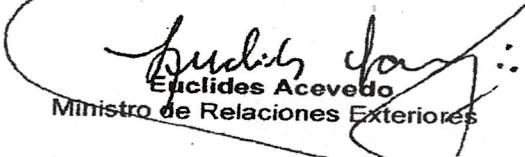

José Ledesma
 Secretario Parlamentario

Asunción, 12 de agosto de 2021

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
 El Presidente de la República


 Presidencia de la
REPÚBLICA
 del PARAGUAY


Mario Abdo Benítez


Euclides Acevedo
 Ministro de Relaciones Exteriores